

En los puertos de titularidad autonómica se realizan operaciones de tráfico portuario y se prestan servicios a las actividades pesqueras, deportivas o náutico-recreativas. Se encuentran abiertos al público.

Le agradecemos que dedique unos minutos a la lectura de estas instrucciones que nos informan de las normas de seguridad a seguir en nuestras instalaciones, equipos y lugares de trabajo.

Por su seguridad, intente cumplir lo más rigurosamente posible las instrucciones indicadas, así como las que pudiera indicarle el personal portuario.

Si usted es responsable de un grupo de personas que van a trabajar en las instalaciones del puerto o van a visitarlas, por favor, transmítaselas a sus compañeros antes de entrar en el puerto y proporcíóneles este tríptico. En el caso de menores de edad, se ruega permanezcan en todo momento junto a personas adultas responsables.

NORMAS GENERALES

Respete los **cerramientos**, la **señalización** y la **cartelería** existentes en el recinto portuario.

Respete las **normas de circulación**. Circule a la velocidad adecuada no sólo al tipo de vía sino también al tipo de vehículo que maneje.



Respete las **zonas de circulación y zonas de aparcamiento de vehículos**.

Durante la conducción de cualquier tipo de vehículo o maquinaria, no utilice el teléfono móvil.

Camine por aceras y paseos portuarios. En caso de hacerlo por el vial, hágalo siempre en sentido contrario al vehículo.

Mantenga una **distancia de seguridad** mínima (aprox. 1 metro) en las zonas donde existe riesgo de **caída al agua** (muelles, machinas, paseos portuarios,...). Sólo se invadirá esa zona cuando se realice una actividad portuaria que así lo requiera.

No está permitido a personas ajenas a la actividad portuaria, permanecer en la zona del muelle durante las labores de carga y descarga de barcos. Tampoco está permitido las aglomeraciones de personas en la zona del muelle durante el embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, atraque de barcos, servicio a embarcaciones,.... Hay que extremar las precauciones ante la posibilidad de **caídas al agua, al barco,....**



Utilice calzado apropiado para bajar por las escaleras, escalas y rampas de acceso a las embarcaciones. Hará uso de las mismas cuando esté autorizado directa o indirectamente por la Administración portuaria y exclusivamente para su particular fin.

Está **prohibido el baño** en toda la lámina de agua portuaria por tanto queda prohibido lanzarse al agua desde cualquier instalación o equipo propio del puerto (muelle, machina, paseos portuarios,...).En determinadas zonas existe material rocoso en el fondo del agua o poco calado.



Mantenga limpio y ordenado el recinto portuario. Está prohibido verter aguas que contengan materias o productos contaminantes, y arrojar escombros, basuras, o cualquier otro material, y productos resultantes de la limpieza de embarcaciones.

Cuando las **condiciones meteorológicas marítimas sean adversas (temporal marítimo)**, estará prohibida la circulación tanto

de vehículos como de peatones, por diques, contradiques, espigones, escolleras de protección,...., aléjese de las zonas con riesgo de caída al agua o de material. Se desaconseja utilizar embarcaciones.



NORMAS ESPECÍFICAS

Recuerde que es **responsabilidad de cada empresa que trabaja dentro del recinto portuario**, velar por la seguridad de sus operarios durante el desarrollo de su trabajo.

Si va a acceder al **interior de lugares de trabajo** como la lonja, la fábrica de hielo, los talleres, los almacénillos,...., deberá seguir las instrucciones preventivas marcadas por la empresa responsable o el responsable de la explotación del mismo.



No utilice las **instalaciones, equipos y lugares de trabajo** propiedad de la Administración portuaria sin estar usted autorizado directa o indirectamente por dicha entidad. Además haga uso de ellas sólo si está formado para ello.

Tiene que conocer los **riesgos** asociados a dichas instalaciones y equipos, y seguir las **instrucciones** marcadas por la Administración portuaria.

No debe acercarse a la **maquinaria de izado** (grúas, maquinillos, haladores,...) cuando se encuentre en uso. De igual manera no permanezca de pie bajo ella, ni almacene material.

Se prohíbe el inicio de cualquier trabajo en el puerto sin que el operario se haya colocado el **equipo de protección individual** necesario en función del riesgo previsto y la zona del cuerpo a proteger (casco de



seguridad, botas de seguridad, chaleco reflectante, chaleco salvavidas,...).

En cualquier caso, observar y cumplir con las instrucciones o indicaciones a las que hagan referencia las **señales de obligación, peligro o advertencia** colocadas por todo el puerto.

Quando utilice una embarcación:

Cumpla con las normas de seguridad establecidas por salvamento marítimo y Capitanía Marítima.

No sobrepase la **velocidad máxima de navegación** en las dársenas portuarias, es de 3 nudos. Si bien se debe navegar a velocidades tales que las embarcaciones no produzcan olas que puedan perjudicar al resto de los barcos y embarcaciones que se encuentren atracadas o fondeadas en zonas autorizadas directa o indirectamente por la Administración portuaria.



Se debe mantener una **distancia de seguridad** adecuada a otra embarcación, artefacto flotante, boya de señalización de submarinistas, buques o embarcaciones, para evitar accidentes o incidentes.



Extreme las **precauciones** en los canales de acceso a los puertos, en las zonas de fondeo y en las zonas de alta concentración de embarcaciones.



Se prohíbe navegar por zonas acotadas para la realización de trabajos. Se desaconseja navegar cuando las condiciones climatológicas sean adversas (**temporal marítimo**).

SERVICIO DE PUERTOS

C/ Alta Nº 5, 3ª Planta. 39008 SANTANDER
Tfno: 942.20.99.58 Fax: 942 210 337

SANTOÑA

El Puerto s/n. 39740 Santoña
Tfno: 942 660 786 Fax: 942 660 786

CASTRO URDIALES

El Puerto s/n. 39700 Castro Urdiales
Tfno: 942 861 192 Fax: 942 861 192

LAREDO

El Puerto s/n. 39770 Laredo
Tfno: 942 605 592 Fax: 942 605 592

COLINDRES

El Puerto s/n. 39750 Colindres
Tfno: 942 674 158 Fax: 942 674 158

SUANCES

El Puerto s/n. 39340 Suances
Tfno: 942 810 568 Fax: 942 810 568

COMILLAS

El Puerto s/n. 39520 Comillas
Tfno: 942 720 399 Fax: 942 720 399

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Puerto s/n. 39540 San Vicente de la Barquera
Tfno: 942 711 529 Fax: 942 711 529

INFORMACIÓN de SEGURIDAD en PUERTOS de TITULARIDAD AUTONÓMICA de CANTABRIA

